

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Decreto 36/1999, de 19-04-99, del Presidente de la Junta de Comunidades, por el que se convocan Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

El artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que "las Elecciones serán convocadas por el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los términos previstos por la Ley que regule el régimen electoral general..."

La Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/1998, de 15 de junio, establece que "En el supuesto de que en el mismo año coincidan para su celebración, en un espacio de tiempo no superior a cuatro meses, elecciones locales, elecciones a Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas que celebraron sus elecciones el cuarto domingo del mes de mayo de 1995, con las elecciones al Parlamento Europeo, los decretos de convocatoria se expedirán el quincuagésimo quinto día anterior al de la fecha en que han de tener lugar las elecciones al Parlamento Europeo, en orden a asegurar la celebración simultánea. Los referidos decretos se publicarán al día siguiente de su expedición en el Boletín Oficial del Estado o, en su caso, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente y entrarán en vigor el mismo día de su publicación. ..."

La Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, en su artículo 19, al regular los requisitos de la convocatoria, prevé que ésta se realice por Decreto del Presidente de la Junta de Comunidades y que se publique en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, debiendo fijar el día de la votación y la fecha de la sesión constitutiva de las Cortes de Castilla-La Mancha, que tendrá lugar dentro de los veinticinco días siguientes al de la celebración de las elecciones.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero.-

Se convocan Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, que tendrán lugar el domingo, trece de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo segundo.-

El número de Diputados a elegir por cada circunscripción electoral es el siguiente: Albacete, diez; Ciudad Real, once; Cuenca, ocho; Guadalajara, siete, y Toledo, once.

Artículo tercero.-

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes día veintiocho de mayo, y finalizando a las veinticuatro horas del viernes día once de junio.

Artículo cuarto.-

La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla-La Mancha tendrá lugar el miércoles, día siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas.

Disposición final:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

JOSÉ BONO MARTÍNEZ

Junta Electoral Central

Acuerdo de 09-04-99, de la Junta Electoral Central, sobre modelos de actas a utilizar por las Mesas electorales y Juntas Electorales en la elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha de 1999.

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte.: 261/92 - 05-04-99
Nº registro: 78.005

Autor: Ilmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha.

Propuesta de modelos de actas a utilizar por las Mesas electorales y Juntas Electorales en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha de 1999.

Acuerdo,

1º Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la L.O.R.E.G., a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los modelos de actas de constitución de la Mesa, de escrutinio de la Mesa y de la sesión.

2º Publicar en el Boletín del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

3º Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que ordenará la publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1999.

El Vicepresidente en funciones
de Presidente
JUAN ANTONIO XIOL RIOS

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Administraciones Públicas

Acuerdo de 13-04-99, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por la Diputación Provincial de Ciudad Real, para la ejecución de la obra de ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-7222, Tramo Casas del Río-Las Tiñosillas - Cr-P-7221, P.K. 7,000 al 13,200 y nuevo puente sobre el río Bullaque.

La obra de ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-7222, tramo Casas del Río-Las Tiñosillas - CR-P-7221 y nuevo puente sobre el río Bullaque, está incluida en el Programa Operativo Local para 1998.